



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.525.236, quien actúa en nombre y representación legal de **ICL DIDACTICA SAS**, con Nit. 830.007.414-9., quien para los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el Contrato de Compraventa No. 1775 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 17 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el citado contrato, y de conformidad con la **Cláusula 2** - el objeto es *“SUMINISTTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO , CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR, COMO PARTE DEL PROCESO DE DOTACIÓN PARA ENTRAR EN OPERACIÓN, DE ACUERDO AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (LOTE 2)”* **2)** Que como plazo de ejecución del contrato se estableció en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, firmada entre el contratista y el supervisor del contrato, lo cual tuvo lugar el 27 de diciembre de 2019. **3)** Que en la **Cláusula número 3**, se pactó como valor la suma de **MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.813.872.316,00 M/CTE.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **4)** Que el referido contrato cuenta con una serie de suspensiones detalladas en el literal c del formato de “adición y prórroga” suscrito por el contratista y el supervisor del Contrato de Compraventa No. 1775 de 2019, y las cuales se relacionan a continuación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

c. Suspensión y ampliaciones de suspensión

Contrato adicional No.	Tiempo (mes/ días calendario)
FECHA DE ACTA DE INICIO	27 de Diciembre de 2019
<i>TIEMPO EJECUTADO (INICIO - SUSPENSIÓN)</i>	<i>2 meses y 27 días</i>
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 de Marzo de 2020
FECHA AMPLIACIÓN N° 01 SUSPENSIÓN	16 de Abril de 2020
FECHA AMPLIACIÓN N° 02 SUSPENSIÓN	28 de Abril de 2020
<i>TIEMPO SUSPENDIDO CONTRATO</i>	<i>2 meses y 8 días</i>
FECHA DE REINICIO	1 de junio de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	13 de julio de 2020
<i>TIEMPO SUSPENSIÓN N° 2 CONTRATO</i>	<i>1 mes y 19 días</i>
<i>TIEMPO EJECUTADO (REINICIO – SUSPENSIÓN NO. 2)</i>	<i>1 mes y 12 días</i>
FECHA DE REINICIO N° 2	1 de septiembre de 2020
<i>TIEMPO RESTANTE A EJECUTAR</i>	<i>21 días calendario</i>

5) Que, el día 01 de septiembre se reúnen el supervisor y el contratista del CCV No. 1775 de 2019, con el fin de suscribir el formato de solicitud de prórroga, por medio de la cual, se solicita prórroga por setenta (70) días, justificados de la siguiente manera:

i. Solicitud de prórroga

El Contratista a través de comunicado con fecha del 01 de Septiembre del 2020, radicada a la Supervisión por medio de correo electrónico institucional a la Universidad con fecha del 01 de Septiembre del 2020; solicita una ampliación de plazo para la terminación del contrato por SETENTA (70) días calendario en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

- *“Las restricciones o lineamientos gubernamentales decretados para mitigar el impacto de este virus como es la pandemia por COVID-19, en los que se decreta la emergencia económica y Social, el cual el presidente ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de toda la población a partir del día 25 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 donde se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de del día 27 de abril hasta el día 11 de mayo de 2020”.*
- *“El 19 de mayo de 2020, el presidente de la república anunció la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo, y afirmó que la Emergencia Sanitaria se extenderá hasta el 31 de agosto, con el fin de enfrentar la pandemia del covid-19.*
- *A raíz de estos inesperados hechos a consecuencia de la pandemia por COVID-19, se acordó en común acuerdo el acta de suspensión temporal del contrato, firmada el 24 de Marzo de 2020 y con posible reinicio el 15 de Abril de 2020, sin embargo la situación fue empeorando, el cual se desencadenó con dos prórrogas seguidas según actas No. 1 y No.2 con la ampliación de la suspensión temporal, de por lo menos hasta que se mantenga la medida de aislamiento preventivo obligatorio, a lo que luego se firma el acta de reinicio que se aplicaría a partir del día 01 Junio de 2020.*
- *Según Decreto 121 del 26 de abril de 2020, de la alcaldía de Bogotá, autoriza a ICL DIDACTICA SAS para la reactivación económica a partir del 17 de Mayo de 2020 de acuerdo al código de solicitud No. 12052020SDDE0021535. (Ver documento anexo). Sin embargo, el protocolo de seguridad presentado a la ARL por ICL DIDACTICA SAS tomó dos semanas para su verificación y visto bueno, a lo que a la fecha no ha sido posible su reinicio de actividades al 100% debido al incremento de restricciones cada día implementadas por la alcaldía y a la ampliación de confinamiento en diversos sectores.*
- *Teniendo en cuenta la limitación para desarrollar actividades presenciales para varios de nuestros empleados directos y contratistas, ante las cinco zonas de igual número de localidades de Bogotá que fueron declaradas desde 14 de mayo 2020 en alerta, sumadas con las siete de Kennedy ya declarada en alerta naranja por la alta probabilidad de contagio con el nuevo coronavirus, ha hecho que la productividad de ICL DIDACTICA SAS, se vea afectada considerablemente debido a que la autorización de la alcaldía para la reactivación económica fue basada en 50% actividad presencial y 50% de trabajo en casa, además con el perjuicio de reducción de empleados debido a que aún están en zonas declaradas como alerta naranja están en estado de atención, por lo que esto ha reducido nuestra productividad a un 28,0 % o 30,0 %.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

- *El día 21 de Mayo de 2020 se recibieron por parte de la supervisión las actas de coordinadores de los laboratorios de eléctrica, electrónica y mecánica con la aprobación del replanteo para el mobiliario especializado, el cual habían quedado pendientes de firma desde el 27 de marzo de 2020.*
- *Según la OMS y las autoridades locales en Alemania, Wesemann ha reducido su capacidad tanto en procesos como en producción a un 50% desde muy temprano a consecuencia del primer caso de COVID 19 en Alemania. Por lo que sus empleados trabajan en su mayoría en modalidad teletrabajo (como para los procesos de diseño a un 100%). Esta limitación de trabajo presencial para Wesemann (quien es el mayor proveedor de los muebles especializados del lote No.2) ha represado y dificultado el adelantar y ponerse al día en procesos y producción programada para El primer trimestre del año. (Ver documento adjunto).*
- *Debido a que se presentó un caso de COVID 19 positivo en la obra del Ensueño y de acuerdo con la solicitud de suspensión formal del contrato No. 253 de 2015 del contratista MYH Ingenieros Asociados SA, (se adjunta carta), soporte de la solicitud de suspensión por el caso de COVID 19 y otras sustentaciones de la suspensión. Dicha sustentación afecto el cronograma, verificación y replanteo de medidas debido que este no se ha finalizado en su totalidad en todos los espacios en que donde estarán ubicados los muebles como en el caso del primer piso en donde desde el 1 de junio del 2020 mediante oficio (se adjunta oficio) se notificó a la Universidad el retraso, también el suministro y posible instalación de los 62 muebles, ya que estos espacios no están disponibles para la entrega e instalación en las fechas dadas a la Universidad por parte de ICL Didáctica SAS.*
- *De acuerdo a la programación presentada inicialmente a la Universidad, para cumplir con los tiempos de entrega, el cual fueron publicados durante el proceso de licitación mediante el oficio "ANEXO 1011 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2", era crucial que la Fase Planeación de Planos de Producción, finalizara a lo máximo dos (2) semanas después de firmada el acta de inicio, en la que incluía además de la verificación de medidas, la revisión y la aprobación de planos, una vez hecha la verificación de medidas y presentación del replanteo por parte de ICL Didáctica SAS. A la fecha solo se han aprobado el 90% de los planos detalle para proceder con la siguiente fase, elaboración de planos de producción, lo que nos da un porcentaje de avance del proyecto del 46%, (ver anexo información general del proyecto).*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

- Nos encontramos en un proceso de reinicio paulatino y de acondicionamiento a las nuevas normas, decretos, resoluciones y protocolos, a lo que debemos solicitar, verificar y unificar los protocolos de nuestros proveedores y contratistas que afectan de cierta manera la ejecución del contrato, dado esto les solicitamos tiempo para generar un nuevo cronograma de entregas más acertado y acorde a la realidad en la que nos encontramos nosotros directamente y con la dependencia de terceros como proveedores. A consecuencia del atraso en la productividad tanto de ICL Didáctica SAS como Wesemann con afección al desarrollo del proceso contractual debido a la pandemia COVID 19, que se define como un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Además, la fuerza mayor es una causa extraña o exterior para que ICL DIDACTICA SAS pueda cumplir con las obligaciones contractuales, especialmente con el plazo de ejecución establecido inicialmente, por lo que solicitamos amablemente, se nos conceda una prórroga como mínimo de 70 días adicionales al tiempo en que el contrato duro suspendido temporalmente.*

1. Causales de prórroga

Las causales expuestas no son imputables al contratista ni al contratante, ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, sino que obedecen a aspectos no provistos inicialmente para la ejecución del contrato de Compraventa No. 1775 de 2019.

2. Propuesta de prórroga

Prórroga al plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendarios, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será el día TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE del año 2020, y la

nueva fecha de terminación del plazo de liquidación solicitada del contrato será el día VEINTINUEVE (29) del mes de marzo del año 2021.

Fecha de finalización de la ejecución (actual)	21 de septiembre de 2020
Prórroga N° 1 (Propuesta)	70 días
Fecha de finalización de la ejecución	30 de Noviembre de 2020
Fecha de finalización de la liquidación	29 de Marzo de 2021



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

k. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita a la Universidad Distrital AUTORIZAR la modificación en el plazo de ejecución y prorrogar el respectivo contrato en SETENTA (70) días calendario.

6) Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. **7)** Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. **8)** Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 1775 de 2019 por **SETENTA (70) DÍAS MAS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la **cláusula 5**, es de **SIETE (7) MESES y DIEZ (10) DÍAS**.

CLÁUSULA TERCERA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se genera desequilibrio económico del contrato, razón por la que renuncia, de forma libre y espontánea, a reclamar, judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados en consecuencia de la misma, tales como lucro cesante y/o daño emergente, stand by de equipos, maquinaria o personal,



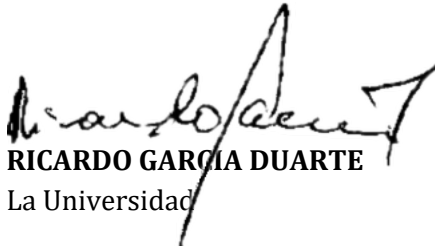
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

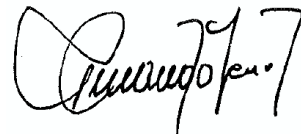
**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1775 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS e ICL DIDACTICA SAS (NIT. 830.007.414-9).**

mayores costos administrativos y de cualquier otra índole, y los demás costos que tengan como causa la presente prórroga.


CLÁUSULA QUINTA. - La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2020.


RICARDO GARCÍA DUARTE
La Universidad



ARMANDO ZEA ACOSTA
Representante Legal
ICL DIDACTICA LIMITADA
NIT. 830.007.414-9
El Contratista

<i>Elaboró</i>	<i>Abogada OAJ</i>	<i>Diva Conde Rueda</i>	
<i>Revisó y aprobó</i>	<i>Jefe OAJ</i>	<i>Fernando Antonio Torres Gómez</i>	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente</i>			